

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

### **CONSIDERANDO**

Que en sesión de fecha 05 de febrero del 2020, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ratifica la incorporación de la Ciudadana Norma Alarcón Bárcenas al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, en los siguientes términos:

### **“ANTECEDENTES**

*1. En sesión de fecha 14 de enero del 2020, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por la ciudadana Rocío Conde Organista, Secretaria General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, por el que solicita le sea tomada la protesta al cargo y funciones de Regidora Propietaria a la ciudadana Norma Alarcón Bárcenas, ante la ausencia por fallecimiento de la Ciudadana Yanett Teódula Cerón Leyva, quien fungía como Regidora Propietaria.*

*2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.*

*3. Mediante oficio número LXII/2DO/SSP/DPL/0901/2020, de fecha 14 de enero del 2020, el Secretario de Servicios Parlamentarios H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por la ciudadana Rocío Conde Organista, Secretaria General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, por el que solicita le sea tomada la protesta al cargo y funciones de Regidora Propietaria a la*

ciudadana Norma Alarcón Bárcenas, ante la ausencia por fallecimiento de la Ciudadana Yanett Teódula Cerón Leyva, quien fungía como Regidora Propietaria; recepcionándose el citado oficio por esta Comisión, el día 15 de enero del presente año.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 16 de enero del presente año, a cada integrante de la misma, una copia simple del oficio que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En sesión de fecha 31 de enero del 2020, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

## CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Rocío Conde Organista, señala lo siguiente:

*“...La que suscribe **LIC ROCÍO CONDE ORGANISTA**, Secretaria General del H. Ayuntamiento de Eduardo Neri, Gro; de la manera más atenta y respetuosa me dirijo a usted para hacerle de su mayor conocimiento en lo dispuesto por el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del fallecimiento de la **C. YANETT TEODULA CERÓN LEYVA**, quien anteriormente fungía como Regidora Propietaria de Obras Públicas, Salud y Grupos Vulnerables del Municipio de Eduardo Neri, Gro., por tal motivo, mediante acta de sesión de cabildo llevada a cabo el día siete de enero del dos mil veinte, se acordó*

*por mayoría de votos, realizar la petición ante el Congreso del estado de Guerrero, para que en dicho pleno se realicen los trámites correspondientes para que la **C. NORMA ALARCÓN BÁRCENAS**, quien se encuentra registrada como Regidora Suplente se le tome la protesta de ley y asuma el cargo de la Regiduría de Obras Públicas, Salud y Grupos Vulnerables, en vista de que hasta el momento dicho espacio se encuentra vacante...”*

*III. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, las ciudadanas Yanett Teódula Cerón Leyva y Norma Alarcón Bárcenas, fueron electas como Regidoras Propietaria y Suplente, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 19 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.*

*IV. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.*

*V. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.*

*VI. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.*

*VII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los*

*suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.*

**VIII.** *Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, se advierte que la intención del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, es que se incorpore a la ciudadana Norma Alarcón Bárcenas a ese Ayuntamiento para desempeñar el cargo y funciones de Regidora y se le tome la protesta del Ley, ante la ausencia definitiva por el fallecimiento de la Regidora Propietaria Yanett Teódula Cerón Leyva.*

*Para ello, hicieron llegar junto con su escrito, copias certificadas del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 07 de enero del 2020 y del Acta de Defunción número 00165 de Yanett Teódula Cerón Leyva, asentada en el libro 01 de la Oficialía 01 del Registro Civil del Municipio de Eduardo Neri, de fecha 25 de noviembre del 2019; Constancia de la integración del Ayuntamiento Municipal de Eduardo Neri, expedida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y escrito de solicitud signada por la ciudadana Norma Alarcón Bárcenas. Documentos que obran en el expediente para sus efectos legales correspondientes.*

**IX.** *Que ante la ausencia definitiva por fallecimiento de la Regidora Propietaria Yanett Teódula Cerón Leyva, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, es procedente ratificar la incorporación al cargo y funciones de Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri de la ciudadana Norma Alarcón Bárcenas y tomarle la Protesta de Ley”.*

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 05 de febrero del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo fue en listado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA INCORPORACIÓN DE LA CIUDADANA NORMA ALARCÓN BÁRCENAS AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, GUERRERO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ratifica la incorporación de la Ciudadana Norma Alarcón Bárcenas al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Acuerdo a la ciudadana Norma Alarcón Bárcenas y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la ciudadana Norma Alarcón Bárcenas, al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

**ARTÍCULO CUARTO.** En su momento, sométase el presente Acuerdo para su ratificación al Pleno de esta Soberanía.

**ARTÍCULO QUINTO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinte.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**ALBERTO CATALÁN BASTIDA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**PERLA XÓCHITL GARCÍA SILVA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**OLAGUER HERNÁNDEZ FLORES**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA INCORPORACIÓN DE LA CIUDADANA NORMA ALARCÓN BÁRCENAS AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, GUERRERO.)